



CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE DERECHO Y CULTURA INDÍGENA PARA LA REHABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA NÁHUATL PARA SU PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE SUS USOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ELEUTERIO OLARTE TIBURCIO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "LA ACADEMIA" Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARILU GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONSIDERANDO

CON FUNDAMENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 1 ESTIPULA: EN MÉXICO TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; Y EN SU ARTÍCULO 2, EN EL APARTADO A MENCIONA "ESTA CONSTITUCIÓN RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y, EN CONSECUENCIA A LA AUTONOMÍA", UNA DE ELLAS ES "PRESERVAR Y ENRIQUECER SUS LENGUAS, CONOCIMIENTOS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYAN SU CULTURA E IDENTIDAD". EN EL APARTADO B, SEÑALA "LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS INDÍGENAS Y ELIMINAR CUALQUIER PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, ESTABLECERÁN LAS INSTITUCIONES Y DETERMINARÁN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER DISEÑADAS Y OPERADAS CONJUNTAMENTE CON ELLOS". ASÍ MISMO ESTABLECE AL FINAL DEL APARTADO B, "PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE APARTADO, LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025

VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACADEMIA VERACRUZANA
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE APRUEBEN, ASÍ COMO LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LAS COMUNIDADES PARTICIPEN EN EL EJERCICIO Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS.

QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ARTÍCULO 3, DECLARA "LAS LENGUAS INDÍGENAS SON PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LINGÜÍSTICO NACIONAL. LA DIVERSIDAD DE LENGUAS INDÍGENAS ES UNA DE LAS PRINCIPALES EXPRESIONES DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DE LA NACIÓN MEXICANA"; EN EL ARTÍCULO 4 SEÑALA "LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE SE RECONOZCAN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y EL ESPAÑOL SON LENGUAS NACIONALES POR SU ORIGEN HISTÓRICO Y TENDRÁN LA MISMA VALIDEZ GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS A LA NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE"; MIENTRAS, EL ARTÍCULO 5 SEÑALA "EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, -FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-, EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, RECONOCERÁ, PROTEGERÁ Y PROMOVERÁ LA PRESERVACIÓN, DESARROLLO Y USO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES"; EL ARTICULO 7 DECLARA "LAS LENGUAS INDÍGENAS SERÁN VÁLIDAS, AL IGUAL QUE EL ESPAÑOL, PARA CUALQUIER ASUNTO O TRÁMITE DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASI COMO PARA ACCEDER PLENAMENTE A LA GESTIÓN, SERVICIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA. EL ESTADO LE CORRESPONDE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO..." EN ESTE SENTIDO LOS MUNICIPIOS CON COMUNIDADES QUE HABLEN LENGUA INDÍGENA ADOPTARÁN E INSTRUMENTARÁN LAS MEDIDAS PARA QUE LAS INSTANCIAS REQUERIDAS PUEDAN ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE LE PLANTEEN EN LENGUAS INDÍGENAS; Y EL ARTÍCULO 13 PUNTUALIZA "CORRESPONDE AL ESTADO EN SUS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY...".



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025



VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACADEMIA VERACRUZANA
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





QUE CON FUNDAMENTO EN LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SU ARTÍCULO 5** DECLARA "EL ESTADO TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL Y MULTIÉTNICA SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS. LA LEY PROMOVERÁ Y PROTEGERÁ EL DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS Y COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y GARANTIZARÁ A SUS INTEGRANTES EL ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO. EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN QUE AQUELLOS SEAN PARTE, SE TOMARÁN EN CUENTA SUS PRÁCTICAS Y COSTUMBRES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY".

QUE CON FUNDAMENTO EN LA **LEY DE DERECHOS Y CULTURAS INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SU ARTÍCULO 1** DECLARA "LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y REGIRÁ EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE INDÍGENAS EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS DISPOSICIONES CONSTITUYEN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA DEFENSA, RESPETO Y DESARROLLO DE SUS CULTURAS, COSMOVISIÓN, CONOCIMIENTOS, LENGUAS, INDUMENTARIAS, SISTEMAS NORMATIVOS, MEDICINA TRADICIONAL, TERRITORIOS Y RECURSOS"; EL **ARTÍCULO 3** PUNTUALIZA " LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE AL ESTADO, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LAS AUTORIDADES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE INDÍGENAS DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE" Y EL **ARTÍCULO 9** SEÑALA "CORRESPONDE AL ESTADO, MUNICIPIOS Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE ACUERDO A LO QUE EXPRESA LA FRACCIÓN V "RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL ESPAÑOL PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO, TRÁMITE DE CARÁCTER PÚBLICO Y PARA ACCEDER IRRESTRICTAMENTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA".



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025



VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACADEMIA VERACRUZANA
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





1.- DECLARA LA "ACADEMIA":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. 385.

I.2 EL MTRO. ELEUTERIO OLARTE TIBURCIO DECLARA SER TITULAR DE LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL DOCUMENTO DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. TANTO EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NUM. 385, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NUM. EXT. 338 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGAN, ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES DE LA ACADEMIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

I.3. EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ACADEMIA.

I.4. QUE LA ACADEMIA TIENE COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO, ESTUDIO, PRESERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL USO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EXISTENTES EN LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN:

- PRESERVAR LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS;
- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y DE SUS VARIANTES DIALECTALES DEL ESTADO;
- IMPULSAR Y GENERAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DE LAS COMUNIDADES

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





- PROCURAR LA PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, LA CONSERVACIÓN DE SU PUREZA, ESTUDIO Y DIFUSIÓN, RESPETANDO LAS VARIANTES DIALECTALES EXISTENTES, TANTO EN EL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS COMO EL RESTO DE LA SOCIEDAD MEXICANA;
- FOMENTAR Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN Y EL ESTUDIO NECESARIOS DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, MEDIANTE SESIONES PERIÓDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, FOROS DE CONSULTA REUNIONES, CONFERENCIAS, CONGRESOS Y CUALESQUIERA OTROS PROPIOS DE LA ACADEMIA;
- IMPULSAR, ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE INSTITUCIONES O PARTICULARES, TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN AL DESARROLLO, PRESERVACIÓN, ESTUDIO, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS;
- CONVENIR CON INSTITUCIONES, AFINES A SUS PROPÓSITOS, MUNICIPALES, REGIONALES, ESTATALES E INTERNACIONALES, A FIN DE QUE EL ESFUERZO DE SU APLICACIÓN EN EL PAÍS SEA PROVECHOSO Y FAVORABLE, PRESERVANDO LOS INTERESES NACIONALES;
- CONVENIR LA VINCULACIÓN CON ORGANISMOS MUNICIPALES, REGIONALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PARTICIPAR EN ACCIONES CONCERTADAS Y MULTILATERALES EN LO QUE FAVOREZCA A LAS ETNIAS DEL ESTADO, Y OTRAS.

[Handwritten signatures in blue ink]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VERACRUZ
2022-2025

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AV. XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 7, EDIFICIO RADIO MUNDIAL, 5º PISO, COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VER.

[Handwritten signature in blue ink]

2. DECLARA EL "MUNICIPIO":

2.1. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE SIENDO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. COMO MUNICIPIO CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SIENDO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO Y NO EXISTE AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 9, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 22 DE FEBRERO DE 2018.

[Handwritten signature in blue ink]

2.2. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



LLAVE ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 4 DE JULIO DE 2017 Y EL ARTICULO 35, FRACCIÓN X, DE LA LEY 9, ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO CUENTA CON FACULTADES PARA QUE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE ASIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO, SEAN CONSIDERADAS DE MANERA PRIORITARIA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. ESTA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ CON UN SENTIDO DE EQUIDAD, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LAS NECESIDADES DE DICHAS COMUNIDADES, INCORPORANDO REPRESENTANTES DE ÉSTAS A LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DADO QUE EN EL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN ASENTADAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HABLAN Y PRÁCTICAN SU LENGUA ORIGINARIA.

2.3 EL LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ DECLARA SER PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, VER., LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDO POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 ASÍ COMO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN VI, EXPRESA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR, EN UNIÓN DEL SINDICO, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DEL 2018.

2.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DE 2018, UNA LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO ES PROMOVER ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EL CONOCIMIENTO, RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

2.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSENTAN, TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN COLABORAR DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

3.2 ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONVENIO TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES, ASÍ COMO LOGRAR LA REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DE LA LENGUA NÁHUATL, PROMOVRIENDO SU PRESERVACIÓN, FORTALECIMIENTO, REGISTRO, ASÍMISMO SU USO EN LAS COMUNIDADES Y EL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER., CON EL FIN DE ASEGURAR SU ARRAIGO Y EMPODERAMIENTO COMO LENGUA NATIVA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO, EXTENDIENDO SU USO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROPICIANDO SU VISUALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, AFIANZANDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL ORGULLO POR LAS LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS, POR ELLO ES IMPRESCINDIBLE, GENERAR LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO CON LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA NÁHUATL, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA INSTALACIÓN DE LA ACADEMIA REGIONAL DE LA LENGUA NÁHUATL.

SEGUNDA. LA "ACADEMIA" SE COMPROMETE A:

- a) BRINDAR ASESORIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA LENGUA NÁHUATL, ASI COMO LA DIFUSIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA;
- b) COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA NÁHUATL DEL MUNICIPIO EN LAS COMUNIDADES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO ENTRE LA CIUDADANIA EN GENERAL;
- c) CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA LENGUA NÁHUATL Y DE SUS VARIANTES LINGÜÍSTICAS.

ASISTIR EN LA CREACIÓN DE PAISAJES LINGÜÍSTICOS EN LAS INSTITUCIONES A NIVEL MUNICIPAL Y EN LAS COMUNIDADES MEDIANTE NOMENCLATURAS, ANUNCIOS, ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025**

VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACADEMIA VERACRUZANA
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIZACIÓN DE DICHA LENGUA;

- e) COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA PROPICIANDO MAYOR CONOCIMIENTO Y APRECIO POR LAS CULTURAS Y LENGUAS ORIGINARIAS;
- f) ASISITIR AL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA PLANEACIÓN ANUAL PARA LA PROTECCIÓN, DIFUSIÓN, PRESERVACIÓN, USO Y DESARROLLO DE LA LENGUA ORIGINARIA DEL LUGAR;
- g) ASESORAR Y CAPACITAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA NÁHUATL EN MATERIA DE REHABILITACION LINGÜÍSTICA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- a) IMPULSAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, USO, DESARROLLO, VISIBILIZACIÓN, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA LENGUA NÁHUATL DEL MUNICIPIO; ASI COMO LA GENERACIÓN DE PAISAJES LINGÜÍSTICOS APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EXISTENTES EN LA REGIÓN; ASÍMISMO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS A LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS;
- b) CREAR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA NÁHUATL ENCARGADA DE LA REHABILITACIÓN LINGÜÍSTICA ASI COMO, COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS PARA QUE LOS HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA ACCEDAN PLENAMENTE EN LA GESTIÓN, TRÁMITE, SERVICIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA O PRIVADO EN SU PROPIA LENGUA NATIVA;
- c) ASIGNAR UN TECHO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LENGUA NÁHUATL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES;
- d) ASIGNAR OFICINA Y EQUIPO DE TRABAJO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LENGUA NÁHUATL;
- e) PRESTAR UNA (1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACADEMIA REGIONAL DE LA LENGUA NÁHUATL DE LA HUASTECA, Y DE MANERA ANUAL PROVEERLA DE INSUMOS COMO: PAPELERIA, TINTA Y DEMAS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO;
- f) ASISITIR A LA ACADEMIA DE LA LENGUA NÁHUATL EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TECNOLÓGICO CON EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Munici...', '...', '...', '...', '...', '...', '...', '...', '...', '...']

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**HONORABLE
 AYUNTAMIENTO
 CHICONTEPEC
 DE TEJEDA, VER.
 2022-2025**

VERACRUZ
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
**ACADEMIA VERACRUZANA
 DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

[Handwritten signature in blue ink]



CUARTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a) EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS, COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO; ASI COMO,
- b) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA NÁHUATL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. QUEDA ESTIPULADO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRARÁ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LENGUA NÁHUATL PASANDO A SER PERSONAL DEL MUNICIPIO Y LOS INTEGRANTES DE LA ACADEMIA REGIONAL DE LA LENGUA NÁHUATL ESTARÁN BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN LOS HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, EL REFERIDO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

SEXTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. SI HUBIERA ACCIONES DE COLABORACIÓN EN CURSO, EL CONVENIO SE DARÁ POR TERMINADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. EN CUALQUIER MOMENTO LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MODIFICACIONES SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO Y ELLO NO IMPLIQUE UNA

VARIACIÓN SUSTANCIAL EN LA REHABILITACION DE LAS LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS O SE TRATE DE UNA FORMA DE ELUDIR SU CUMPLIMIENTO.

TODAS LAS MODIFICACIONES Y ANEXOS TÉCNICOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



OCTAVA. SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO A INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS EN COMÚN ACUERDO DE "LAS PARTES".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER., EL DÍA 30 DE OCTUBRE 2022.



VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACADEMIA VERACRUZANA
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

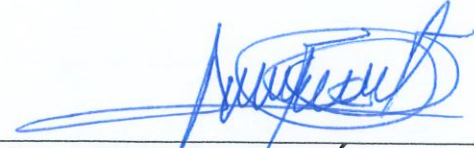
POR LA "ACADEMIA"



ELEUTERIO OLARTE TIBURCIO
DIRECTOR GENERAL



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025

POR EL "MUNICIPIO"


LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE
LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARILU GUADALUPE
OTILIO HERNÁNDEZ
SÍNDICA ÚNICA





TESTIGOS

**C. REYNALDO TORIBIO
MARTINEZ
REGIDOR PRIMERO**

**C. ANGELA MONTSERRAT
FLORES RODRIGUEZ
REGIDORA SEGUNDA**



**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025**

**C. MARIA MAGDALENA
ESPINOSA SANCHEZ
REGIDORA SEXTA**

**C. MARTIN ANTONIO OSORIO
REGIDOR QUINTO**

**PROFA. TERESA BAUTISTA
MARTINEZ
REGIDORA CUARTA**

**C. LIC. ROSENDO ADRIAN
CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO DE
AYUNTAMIENTO**

La presente hoja que contiene las firmas que anteceden, forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chicontepec, Ver., y la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) en Materia de Derecho y Cultura Indígena para la rehabilitación y fortalecimiento de la lengua náhuatl de fecha 30 de octubre del 2022, el cual consta de once fojas.

